

MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
Código GA-F-137	Versión 03	Página 1 de 2

DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: ELIANA MERCEDES PULIDO RODRIGUEZ – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-198-2026** SUSCRITO CON el señor **ANDRÉS FELIPE SOLORZANO LÓPEZ**

FECHA: 06/08/2026

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No **PC-CD-198-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DESDE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA MGA Y DEMÁS REQUISITOS SECTORIALES, HASTA LA RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA BIZAGI U OTRO; ADEMÁS DEL SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMAS QUE ADELANTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.”**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Gestionar ante entidades del orden nacional y departamental la presentación de proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los Rosalunos. 2. Subsanan las observaciones que den lugar a los proyectos radicados por parte de la secretaria de obras públicas ante entidades del orden nacional y departamental. 3. Formular los proyectos en la Metodología General Ajustada MGA de la secretaría de Obras Públicas. 4. Fortalecer en la elaboración de documentos para el cumplimiento de requisitos de proyectos a presentar en entidades del orden departamental y nacional. 5. Presentar informe técnico del apoyo a la revisión, aprobación, ajuste y asistencia técnica a los proyectos de inversión o demás solicitudes de información que se requieran. 6. Realizar el cargue de proyectos en la plataforma Bizagi de la gobernación de Cundinamarca en los componentes técnicos y metodológicos. 7. Proyectar y/o revisar documentos que competan a la Secretaría de Obras Públicas en las actividades propias del desarrollo del objeto contractual. 8. Brindar soporte profesional a la secretaría de Obras Públicas en los asuntos de su competencia con sentido de responsabilidad y ética profesional. 9. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del servicio profesional contratado.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de



MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
Código GA-F-137	Versión 03	Página 2 de 2

cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.

